



TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO
Proyecto N° 1743209
Concurso de Promoción de Exportaciones
Sector Industrias 2017

Santiago, 17 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1076/

VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0994, N° J-1316 y N° J-1322, todas de 2016; N° P-312 y N° J-080, ambas de 2017; el Oficio N° 346, de 11 de septiembre de 2017, de la Dirección Regional de ProChile Región de Valparaíso; copia de carta de la adjudicataria, de 29 de agosto de 2017; el Informe del supervisor del proyecto, don Ludwig Mayer de la Barra, sobre término anticipado de común acuerdo del convenio; la impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 458, de 21 de septiembre de 2017, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2016 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Sector Industrias y Sector Servicios, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0994, de 25 de agosto de 2016.
2. Que por Resolución Exenta N° J-1316, de 16 de diciembre de 2016, modificada por Resolución Exenta N° J-1322, de 21 de diciembre del mismo año, ProChile la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también PROCHILE, adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado "Penetración del mercado Colombiano productos cosméticos UVAMIA", APC (B)-17793-20160922.
3. Que con fecha 25 de enero del año 2017, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1743209, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria UVAMIA SpA., siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-080, de 1 de febrero de 2017.
4. Que de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, PROCHILE podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso.
5. Que por Oficio N° 346, de 11 de septiembre de 2017, de la Dirección Regional de ProChile Región de Valparaíso, se solicitó al Departamento Jurídico dictar el acto administrativo que ponga término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1743209, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Copia de carta de la adjudicataria, de 29 de agosto de 2017, informando la imposibilidad de ejecutar del Proyecto N° 1743209, APC (B)-17793-20160922, debido a que por problemas comerciales con su distribuidor en Colombia, esto es el término de la de la relación comercial, lo que conlleva no podrá ejecutar el proyecto y, por las mismas razones renuncia formalmente a los fondos disponibles por parte de ProChile.

Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 458, de 21 de septiembre de 2017, de la Sección Transferencias a Privados.



- c. Informe del supervisor del proyecto, don Ludwig Mayer de la Barra, sobre término anticipado de común acuerdo del convenio.
 - d. Impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio suscrito para la ejecución del proyecto denominado "Penetración del mercado Colombiano productos cosméticos UVAMIA".
6. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria UVAMIA SpA.

RESUELVO:

I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 25 de enero de 2017, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria UVAMIA SpA.; que se refiere al programa denominado "Penetración del mercado Colombiano productos cosméticos UVAMIA, Proyecto N° 1743209, APC (B)-17793-20160922, lo anterior debido a que la adjudicataria debido a que por problemas comerciales con su distribuidor en Colombia, esto es el término de la de la relación comercial, conlleva no podrá ejecutar el proyecto y, por las mismas razones renuncia formalmente a los fondos disponibles por parte de ProChile.

II. **IMPÚTESE** el menor gasto que demande la presente resolución al Programa 2, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 607, del presupuesto en moneda nacional de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

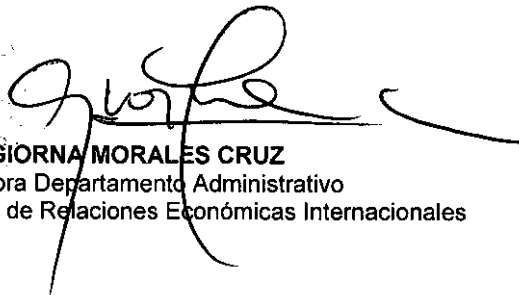
III. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria UVAMIA SpA.

IV. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-1076
Unidad Ejecutora : 1743209

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.




GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MFM

DISTRIBUCIÓN

1. UVAMIA SpA.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile Región de Valparaíso.
5. Sección Transferencias a Privados transferencias@direcon.gob.cl
6. Sección Planificación y Presupuesto presupuesto@direcon.gob.cl
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Oficina de Partes.

